

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la multa impuesta se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 0182-9002-42, número 0200000470, paseo de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 10 de febrero de 2003.—Isidoro Ruiz Girón.—5.423.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio sobre extravío de título de don Hugo Alberto Santos Benítez.

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Neurocirugía de don Hugo Alberto Santos Benítez, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 14 de diciembre de 1999 e inscrito al número 2000002331 del Registro Nacional de Títulos, se anunció iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—La Jefe del Servicio de Títulos, Elena Moreno Ayala.—5.498.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas. Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentina, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado. Documento nacional de identidad. Expediente. Importe (euros). Importe con recargo (euros). Período. Motivo

Maraqón Salomón, María Isabel. 70.343.686. 0200006653. 1.270,02. 1.524,02. 10 de octubre de 2001 al 30 de mayo de 2002. Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Parro Florencio, Emeterio. 6.983.783. 0200006655. 1.256,67. 1.508,00. Del 6 de mayo al 30 de julio de 2002. Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cáceres, 12 de febrero de 2003.—María Concepción Díaz Fernández.—5.448.

Relación de propietarios

Término municipal de Alfaro (La Rioja)

Finca S/P	Titular y domicilio	Afección					D. catastrales		Naturaleza
		Longitud tendido	Anchura conduct.	Zona límite	Número de apoyo	Sistema tierra	Polig. núm.	Parcela núm.	
1	Pamil III, S. A. Ctra. Zaragoza, km. 75, 26540 Alfaro.	204	4	2856	176 256 257	7,20 x 4 7,20 x 4 7,20 x 4	—	P-5	Polígono ind. «El Pilar».
2	Ayuntamiento de Alfaro. Plaza de España, número 1, 26540 Alfaro.	—	—	—	—	—	—	—	Camino «Valcaldera».
3	José M. ^a Armendariz Álvarez. Calle Solar, número 14, 26540 Alfaro.	1	4	14	177	7,20 x 4	56	20	Cultivo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la variante de la línea eléctrica aérea interprovincial a 66 kV, denominada «Tudela-Calahorra» entre los apoyos 176 y 178, en término municipal de Alfaro (La Rioja).

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la siguiente instalación, junto con la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados con los que no se ha llegado a un acuerdo:

Titular: «Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.», con domicilio en polígono de San Lázaro, calle Portillejo, 1, de Logroño.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial «El Pilar» en término municipal de Alfaro (La Rioja).

Finalidad: Variante de la línea citada con objeto de liberar la parcela P5 y poder construir una nave industrial.

Características principales:

Variante entre los apoyos ya existentes 176 a 178 en ángulo, manteniendo la ubicación del apoyo 176 pero sustituyéndolo por otro de ángulo, añadiendo dos nuevos apoyos, uno de alineación y otro de ángulo y acabando en un nuevo apoyo de ángulo que sustituye al 177 y que tiene distinta ubicación desde donde enlaza con apoyo 178 existente.

La variante tendrá una longitud de 495 metros y se desarrolla en tres alineaciones.

Presupuesto: 18.003,99 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en calle Miguel Villanueva, número 2, 4.º Logroño, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Logroño, 17 de enero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Pedro Calatayud Fernández.—5.335.